

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938556 010700800005000 CONSIDERANDO**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS-ALBERTO, CC No. 000013504868, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700800005000 ubicado en C 10 10 59 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$2,042,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ( \$133,200 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,175,600).

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere.

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

Que, los elementos del I artículos 5º y 28º del Act Artículo 54º, modificado pasivos del Impuesto Pre en quienes se realicen autónomos en quienes s infraestructura serán gra sujetos pasivos del impui de explotación comercial contrato de concesión cc entidades oficiales de t impuesto, en su calid conjuntamente por el pag existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuer periodo comprendido del Impuesto Predial Unificad



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y campos de datos. Incluye campos para: Mensajería, Fecha Entrega, CUCUTA, MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS-ALBERTO, CUCUTA, y un campo para el pago con el número 010700800005000.

regulados por los Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos a hecho y aquellas orales, patrimonios público y obra de tiles. Son también fruto u otra forma as áreas objeto del e sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán ho generador es la nstituto Geográfico en el Acuerdo 040 able corresponde al entendiendo que el ) año gravable.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

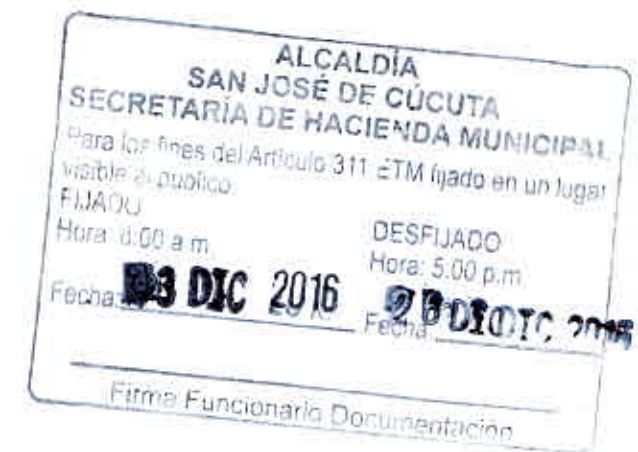
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

Que el predio con Registro Catastral No. 010700800005000 ubicado en C 10 10 59 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS-ALBERTO, CC No. 000013504868.

Que, el (los) contribuyente (s) MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS-ALBERTO, CC No. 000013504868, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700800005000 ubicado en C 10 10 59 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,175,600) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la hora de fijación (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) y la fecha (03 DIC 2016).

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 88.800.000	23	\$ 2.042.400
2012	Corporonar	\$ 88.800.000	1,5	\$ 133.200
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 2.175.600</b>

012549